



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO®

Código: GJ-FR-08
Versión 05



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN RECTORAL 653 (10 de Julio de 2019)

Por medio de la cual se crea el Programa Pascualino Creativo e Innovador para la Institución Universitaria Pascual Bravo y se dictan otras disposiciones

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo, Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Estatuto General, dentro de sus funciones establece que la Institución debe proporcionar los medios y condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación científica, orientada hacia los diferentes estamentos institucionales.

Que según el artículo 6 del Estatuto General, la Institución tiene como objetivo fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica, para identificar sus potencialidades, recursos y proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país.

Que le corresponde al Rector expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según el artículo 24, literal e), del Estatuto General.

Que el Sistema de Investigación definido mediante la Resolución 002 de 2012, en su artículo 7, literal b, establece que, para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad investigativa, se definirá el Programa Estudiantes Investigadores que permita vincular estudiantes a los grupos y proyectos de investigación de la Institución y de otras Entidades, mediante la modalidad de convenios con éstos últimos.

Que el Plan de Desarrollo 2019-2022 “La Transformación Conitnúa”, en su eje estratégico 1 “Desarrollo Académico para la Transformación” en el programa de 1.2 Programa de desarrollo académico investigación, tiene como objetivo fortalecer el proceso de investigación formativa.



GP 180-1



SC 7134-1

Institución Universitaria - Vigilada Mineducación
PBX: (574) 448 05 20 / FAX: (574) 493 63 63
Calle 73 N°73A - 226 Vía El Volador. Medellín - Colombia
www.pascualbravo.edu.co

Resolución Rectoral 653

Por medio de la cual se crea el Programa Pascualino Creativo e Innovador para la Institución Universitaria Pascual Bravo y se dictan otras disposiciones

Que el propósito institucional de crear el Programa Pascualino Creativo e Innovador, es incentivar el potencial de los estudiantes en el campo de la investigación que les permita desarrollar sus habilidades y capacidades como investigadores, aplicando la metodología de aprender haciendo.

Que, de acuerdo con el Modelo de Medición de grupos de investigación definido por Colciencias, una de las actividades de los Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, es servir de espacio para la formación de nuevos investigadores y la formación de recurso humano para la CTel, asignando puntaje en la medición de los grupos de investigación.

Que el Programa Pascualino Creativo e Innovador, permitirá que los Grupos de Investigación Institucional desarrollen su estrategia de formación de investigadores, como una alternativa para fortalecer sus capacidades científicas y ascender o mantener la categorización de los Grupos institucionales.

Que en el modelo de medición de grupos de investigación de Colciencias sugiere a las instituciones liderar procesos de selección y apoyo a jóvenes investigadores u otros programas similares en los que se financia la participación de jóvenes profesionales en proyectos de investigación. Todos estos programas son válidos para la clasificación de los grupos de investigación.

Que buscando estar acorde a las necesidades de la comunidad académica para que se pueda fortalecer el sistema de investigación formativa de la Institución, se crea ésta nueva resolución.

Que debido a que por medio de la Resolución Rectoral 233 del 27 de marzo de 2019 se crea el Programa Pascualino Creativo e Innovador para la Institución Universitaria Pascual Bravo y se dictan otras disposiciones y a que se realizaron modificaciones al programa Pascualino Creativo e Innovador por medio de la Resolución Rectoral 379 del 16 de mayo de 2019, se hace necesario dejar sin efecto dichas Resoluciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa Pascualino Creativo e Innovador de la Institución Universitaria Pascual Bravo como estrategia para fortalecer el desarrollo de capacidades y competencias en investigación de estudiantes y egresados, que conlleve a la categorización de Grupos de investigación institucionales en las convocatorias Colciencias.

Resolución Rectoral 653

Por medio de la cual se crea el Programa Pascualino Creativo e Innovador para la Institución Universitaria Pascual Bravo y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS.

- a. Fortalecer las capacidades de los grupos de investigación de la Institución Universitaria Pascual Bravo a través del Programa Pascualino Creativo e Innovador.
- b. Desarrollar estrategias de formación, mediante un contrato de prestación de servicios en investigación para el estudiante o egresado (máximo dos años de emisión del título de grado) con alto rendimiento académico, como una alternativa para el fortalecimiento de sus capacidades científicas, enmarcadas en el desarrollo de un proyecto de investigación.

ARTÍCULO TERCERO. DIRIGIDA A. Estudiantes o egresados de la Institución Universitaria Pascual Bravo con formación de pregrado finalizada o en desarrollo que cumplan alguno de los siguientes requisitos: integrar un semillero de investigación institucional, hacer parte de un proyecto de investigación activo del grupo o con un plan de trabajo enfocado a fortalecer la línea de investigación del grupo, interesados en desarrollar habilidades y capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante un contrato de prestación de servicios en investigación para el estudiante o egresado.

ARTÍCULO CUARTO. DURACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

La Institución Universitaria Pascual Bravo a través del presupuesto anual para la Dirección de Tecnología e Innovación, apropiará anualmente los recursos para este Programa que permite la financiación de jóvenes investigadores, hasta agotar su disponibilidad en la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

La Institución otorgará un apoyo de sostenimiento mensual correspondiente a **UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS M/L (\$1'080.000)**, durante dos semestres consecutivos (12 meses) mediante un contrato de prestación de servicios en investigación por cada semestre.

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS. Los jóvenes investigadores que deseen participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para el estudiante de la I. U. Pascual Bravo activo

- Certificado expedido por la oficina de admisiones y registro de la Institución Universitaria Pascual Bravo en donde se evidencie: **i)** Que es estudiante activo y la totalidad de créditos matriculados durante el semestre en curso (mínimo 12 créditos). **ii)** Promedio académico del semestre inmediatamente anterior (mínimo 4.0)
- Certificado de participación en semillero de investigación (si aplica) indicando tiempo de permanencia (expedida por el coordinador de semillero).

Resolución Rectoral 653

Por medio de la cual se crea el Programa Pascualino Creativo e Innovador para la Institución Universitaria Pascual Bravo y se dictan otras disposiciones

- Que el estudiante no tenga contratos vigentes con la Institución.
- Realizar afiliación al sistema de seguridad social (EPS, Pensión, ARL).
- Realizar pago mensual de la seguridad social (EPS, Pensión, ARL).
- Casos excepcionales serán evaluados en Comité de Investigación

Para el egresado de la I. U. Pascual Bravo

- Certificado expedido por la oficina de admisiones y registro de la Institución Universitaria Pascual Bravo en donde se evidencie su promedio acumulado (Mínimo 4.0).
- Certificado de participación en semillero de investigación (si aplica) indicando tiempo de permanencia (expedida por el coordinador de semillero).
- Que el egresado no tenga contratos vigentes con la Institución.
- Copia del acta de grado (que no exceda los dos años desde su fecha de expedición hasta la fecha de presentación a la convocatoria).
- Realizar afiliación al sistema de seguridad social (EPS, Pensión, ARL).
- Realizar pago mensual de la seguridad social (EPS, Pensión, ARL).
- Casos excepcionales serán evaluados en Comité de Investigación.

Para todos

- El tutor deberá tener actualizado su CvLac, estar a paz y salvo por todo concepto con la Dirección de Tecnología e Innovación.
- El tutor deberá participar como investigador principal o co-investigador (de un proyecto de investigación vigente registrado en el sistema de investigación institucional), o ser investigador activo de un grupo de investigación de la I. U. Pascual Bravo.
- La propuesta debe ser presentada por el tutor de acuerdo con lo definido en el artículo 6 de la presente resolución.
- Carta de aval y compromiso elaborada por el tutor. Si el estudiante o egresado ha realizado artículos de investigación, ponencias o diseños industriales en autoría o coautoría, que hayan sido aceptados o publicados, esta carta debe incluir su título y características de calidad.
- Carta de aval del director del grupo de investigación, en caso de presentar al Pascualino Creativo e Innovador en el marco de un proyecto de investigación vigente y con código de registro en la Dirección de Tecnología e Innovación.

NOTA. Los estudiantes o egresados que se presenten a la convocatoria y no cumplan las anteriores condiciones no se tendrán en cuenta para continuar el proceso.

En caso de que el contrato de prestación de servicios este asociado a un proyecto de investigación y éste se termine antes que el contrato de prestación de servicios, el tutor deberá garantizar la participación del estudiante en actividades propias del grupo de investigación. Además, en caso de que el estímulo de Pascualino

Resolución Rectoral 653

Por medio de la cual se crea el Programa Pascualino Creativo e Innovador para la Institución Universitaria Pascual Bravo y se dictan otras disposiciones

Creativo e Innovador termine antes de la culminación del proyecto, el tutor debe garantizar la correcta ejecución y culminación del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. CONTENIDO DE LA PROPUESTA. La propuesta de actividades y resultados esperados del estudiante o egresado deberá ser presentada acorde al procedimiento establecido y contener la siguiente información:

- Se deben definir claramente los objetivos de formación en investigación del estudiante o egresado.
- Esta propuesta de trabajo deberá incluir las actividades de formación en investigación y las actividades colectivas o de apoyo al Grupo. Se deben definir claramente las actividades del estudiante o egresado investigador en función del objetivo propuesto.
- La propuesta debe incluir los resultados esperados del estudiante o egresado investigador en el marco de un proyecto de investigación vigente o con plan de trabajo claramente definido mediante cronograma de actividades que apunten al fortalecimiento de la investigación formativa.
- En caso de vincular la propuesta a un proyecto de investigación indicar, título, código y objetivo del proyecto de investigación según acta de inicio.
- Nombre y número de documento de identidad del candidato.
- Definir si el candidato es estudiante o egresado.

NOTA. El documento deberá ser presentado por el tutor del estudiante en formato de letra Arial 12 puntos y con una extensión máxima ocho (8) de páginas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios para evaluar cada postulación serán los que se establecen a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación obtenida en la propuesta de investigación según criterios de pertinencia, claridad y coherencia de la propuesta con objetivo de formación del estudiante o egresado	60
Promedio académico del estudiante o egresado	18
Tiempo de permanencia del estudiante en semilleros de investigación	10
Nivel e impacto de los productos a los que se compromete el estudiante o egresado	7

Resolución Rectoral **653**

Por medio de la cual se crea el Programa Pascualino Creativo e Innovador para la Institución Universitaria Pascual Bravo y se dictan otras disposiciones

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria y producción académica del estudiante o egresado	5

PARÁGRAFO UNO. Las postulaciones cuyo puntaje de evaluación sea igual o superior a 65 puntos ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en estricto orden descendente hasta, como mínimo, los cinco cupos por año disponibles. La vigencia del banco de elegibles es de seis meses a partir de su publicación definitiva.

Se dará prioridad a los postulantes con propuesta de trabajo adherida a un proyecto de investigación vigente.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Promedio académico del postulante”.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Nivel e impacto de los productos a los que se compromete el postulante”.

Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación ante la Dirección de Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO OCTAVO. PROCESO DE SELECCIÓN. La Dirección de Tecnología e Innovación presentará a Comité de Investigación los candidatos que cumplan la totalidad de los criterios de evaluación anteriormente descritos y el Comité de Investigación notificará la aceptación de las propuestas.

ARTÍCULO NOVENO. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE O EGRESADO BENEFICIARIO.

- Los estudiantes beneficiarios deben comprometerse a realizar las actividades determinadas en la propuesta presentada, además, las actividades asignadas por el respectivo tutor y/o el Director del Grupo en relación con las actividades colectivas, relacionadas con la labor investigativa del grupo.
- Presentar a la Dirección de Tecnología e Innovación informes mensuales debidamente firmados, donde relacione los avances realizados en las actividades, de acuerdo al cronograma de trabajo concertado con el tutor del proceso y deberán tener el visto bueno del tutor según se indica en el procedimiento definido.

Resolución Rectoral 653

Por medio de la cual se crea el Programa Pascualino Creativo e Innovador para la Institución Universitaria Pascual Bravo y se dictan otras disposiciones

- Para el caso de estudiantes, cuando termine un semestre académico y se encuentre vinculado al Programa Pascualino Creativo e Innovador, debe informar vía correo electrónico (cintex@pascualbravo.edu.co) cuando haga la nueva matrícula y en los casos que se requiera, adjuntar certificado donde conste la cantidad de créditos matriculados y el promedio obtenido en el semestre inmediatamente anterior (mínimo 4.0); esto para verificar cumplimiento de los requisitos académicos, en caso contrario se dará por terminado el contrato de prestación de servicios desde el momento del incumplimiento de los mismos.
- Participar en las actividades programadas por la Dirección de Tecnología e Innovación, en especial jornadas, eventos y actividades de capacitación en investigación.
- En retribución, al finalizar el contrato el estudiante se compromete con al menos uno de los siguientes productos: Artículo Publindex categoría D, C, ponencia nacional o internacional.

ARTÍCULO DÉCIMO. COMPROMISOS DEL TUTOR.

- El estudiante o egresado estará bajo la responsabilidad de un tutor perteneciente a un grupo de investigación de la Institución Universitaria Pascual Bravo y en ningún caso, deberá dedicarse a actividades administrativas.
- Al término del contrato, el tutor deberá presentar a la Dirección de Tecnología e Innovación un informe evaluativo de la participación del estudiante en las actividades investigativas a las que estuvo vinculado, haciendo especial énfasis en los aspectos que den cuenta de sus actitudes en el Grupo y de sus capacidades para la investigación.
- El tutor será el responsable de supervisar, revisar y avalar el reporte mensual del estudiante o egresado a cargo, correspondiente para el pago del estímulo económico.
- El tutor será el responsable del estudiante o egresado y deberá informar oportunamente a la Dirección de Tecnología e Innovación cualquier anomalía en el cumplimiento de las funciones asignadas al estudiante.
- Brindar al estudiante las condiciones que le permitan participar en actividades de investigación programadas.
- Presentar oportunamente los informes de actividades de los estudiantes o egresados que han participado en anteriores convocatorias del programa Pascualino Creativo e Innovador. La Dirección de Tecnología e Innovación no tramitará nuevos contratos a los grupos que no estén a paz y salvo con este compromiso.
- Toda producción que sea generada por el estudiante o egresado debe ser en co-autoría con el tutor o alguno de los docentes integrantes del grupo de investigación.

Resolución Rectoral 653

Por medio de la cual se crea el Programa Pascualino Creativo e Innovador para la Institución Universitaria Pascual Bravo y se dictan otras disposiciones

- La producción investigativa resultado del programa Pascualino Creativo e Innovador deberá ser vinculada al Grupo de Investigación al cual pertenece el Tutor, en calidad de coautoría de los productos generados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de propuestas y demás documentación requerida - demostrar cumplimiento de requisitos	Permanente
Evaluación	Permanente
Publicación de Resultados	Permanente
Plazo máximo para la firma e inicio del contrato	Permanente

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta convocatoria, serán resueltas por el Comité de Investigación.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. La presente resolución deroga las resoluciones 233 del 27 de marzo de 2019, la resolución rectoral 379 del 16 de mayo de 2019 y cualquier otra norma que le sea contraria.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 de Julio de 2019

Original firmado

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Paola Ortiz	Elaboró: Erica Mejía.	Revisó: JAMH
Firma:	Firma:	Firma: